

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 161/2019

VIEDMA, 20 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° CRH18-10, caratulado: “**Área Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Personal Administrativo Localidades San Antonio Oeste y Sierra Grande**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 742/18 - Pte.STJ (fs. 10/11) se llamó Concurso Público Externo según Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, para ingreso de empleados administrativos con categoría de Escribiente (escalafones A y B), con destino a las localidades de San Antonio Oeste y Sierra Grande, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 742/18 - Pte.-STJ fue estatuido el Tribunal Examinador del presente concurso, quedando integrado dicho cuerpo por la Jueza de Paz de San Antonio Oeste, Dra. Daniela ADDUCI; la Defensora de Pobres y Ausentes N° 1 de esa localidad, Dra. Gabriela YALTONE, el Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, Cr. Ezequiel VINCI y, en carácter de suplente, el Defensor de Pobres y Ausentes N° 2 de esa localidad, Dr. Jorge A. PEREZ PIERONI.

Que se ha advertido que el nombre de la Jueza de Paz de la localidad de San Antonio Oeste no se condice con el real, por ende, corresponde subsanar el error material.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Acordada N° 13/15-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar lo dispuesto en la Resolución N° 742/18- Pte.STJ, en su Artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Disponer que el Tribunal Examinador del presente concurso quedará integrado por la Jueza de Paz de San Antonio Oeste, Dra. Giannina E. OLIVIERI; la Defensora de Pobres y Ausentes N° 1 de esa localidad, Dra. Gabriela YALTONE, el Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, Cr. Ezequiel VINCI y, en carácter de

suplente, el Defensor de Pobres y Ausentes N° 2 de esa localidad, Dr. Jorge A. PEREZ PIERONI”.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

APCARIAN – Presidente Subrogante STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.